



	<b>REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</b>	Código: VRI-RSI-2025
		Versión: 01
		Fecha: 14/05/2025
		Página: 01 al 20

# REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

2025

<b>Elaborado por:</b> Comisión Investigación Formativa	<b>Revisado por:</b> Vicerrectorado de Investigación	<b>Aprobado por:</b>
<b>Firma y sello:</b> 	<b>Firma y sello:</b> 	<b>Se aprobó en CU N°</b> <u>1640</u> <b>del</b> <u>21 de mayo de 2025</u> 
<b>Fecha:</b> 14/05/2025	<b>Fecha:</b> 19/05/2024	

## ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO I. BASE LEGAL	4
CAPÍTULO II. OBJETIVOS	5
CAPÍTULO III. GENERALIDADES	5
CAPÍTULO IV. CREACION E INSCRIPCION	6
CAPÍTULO V. REQUISITOS	7
CAPÍTULO VI. FUNCIONES	7
CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS	10
CAPÍTULO VIII. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS	12
CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES	12
ANEXOS	
ANEXO 1. ACTA DE CONSTITUCION DEL SEMILLERO DE INVESTIGACION	13
ANEXO 2. FORMULARIO DE INSCRIPCION DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	14
ANEXO 3. CARTA DE COMPROMISO DE LA ESTUDIANTE	15
ANEXO 4. FORMATO PARA EL REGISTRO DE PROYECTO DE INVESTIGACION	16

## **PRESENTACIÓN**

La Universidad Femenina del Sagrado Corazón en concordancia con su naturaleza y políticas fomenta la organización de Semilleros de Investigación, por ser una estrategia de aprendizaje activa y constructiva que promueve la cultura de investigación entre estudiantes y docentes investigadores.

El presente documento recoge las políticas de Investigación e Innovación que enmarca la formalización y registro de los Semilleros ante Consejo de Facultad, brindando la orientación para el ejercicio de la investigación en grupos de trabajo.

El Semillero de investigación favorece el aprendizaje, el descubrimiento y el desarrollo de conocimientos y habilidades investigativas en las estudiantes, mediante el acompañamiento y monitoreo de los docentes.

Los Semilleros de Investigación son conformados por estudiantes como un espacio complementario para desarrollar en ellas las competencias investigativas que favorecen el conocimiento científico y la investigación en temas propios de las líneas de investigación de cada Escuela Profesional.

## **CAPÍTULO I. BASE LEGAL**

### **Artículo 1°. Base Legal**

El Reglamento Interno de Semilleros de Investigación tiene como sustento legal las Normas siguientes:

- a. Ley Universitaria N°30220, Lima, Perú, 2014.
- b. Estatuto de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFE (Aprobado en Asamblea Extraordinaria del 25 de agosto de 2020).
- c. Políticas de Investigación (Aprobado en C.U. n° 1479 del 24 de noviembre de 2021).
- d. Políticas de Investigación en Innovación (Aprobado en C.U. n° 1579 del 7 de febrero de 2024).
- e. Reglamento General de Investigación (Aprobado en el C.U. n° 1252 del 24 de agosto de 2016 y Modificado en el C.U. n° 1501 del 15 de junio de 2022).
- f. Normas Internas de Investigación e Innovación 2025 (Aprobado en C.U. n° 1620 del 4 de diciembre del 2024).
- g. Código de Ética de Investigación UNIFE (C.U. n° 1391 del 4 de diciembre 2019).
- h. Reglamento de Integridad en la Investigación UNIFE (Aprobado en C. U. n° 1522 del 9 de noviembre de 2022).
- i. Reglamento de Propiedad Intelectual (Aprobado en el C.U. n° 1391 del 04 de diciembre de 2019).
- j. Registro Institucional de Líneas de Investigación. Diciembre 2024.
- k. Reglamento de Investigación Formativa (Aprobado en el C.U. n° 1587 del 3 de abril de 2024)
- l. Normas Internas de Investigación e Innovación 2025 (Aprobada en C.U. n° 1620 del 4 de diciembre de 2024)

### **Artículo 2. Alcances**

Este reglamento está dirigido a decanos, directores de departamento académico, directores de Escuela Profesional, coordinadores de unidades de investigación, docentes y estudiantes de la de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, con el fin de que se constituyan los Semilleros de Investigación.

Los Semilleros de Investigación están conformados por estudiantes de pregrado y docentes mentores de las escuelas profesionales.

## **CAPÍTULO II. OBJETIVOS**

### **Artículo 3. Objetivos General y Específicos**

#### **Objetivo General**

Afianzar la cultura de investigación de pregrado a través de los Semilleros, que contribuyan a la formación científica de las estudiantes de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, favoreciendo la consecución de competencias en investigación y en la formulación e implementación de proyectos científicos y de innovación, que posibiliten la explicación y la comprensión de la realidad.

#### **Objetivos Específicos**

- Facilitar la creación de Semilleros de Investigación de las estudiantes bajo la mentoría de docentes mentores, que las aproximen al desarrollo de sus habilidades investigativas a través de la enseñanza activa y constructivista del aprendizaje.
- Promover entre las estudiantes de las Escuelas Profesionales, el interés por la investigación en equipo y propicie el desarrollo y fortalecimiento de las competencias investigativas.

## **CAPÍTULO III. GENERALIDADES**

### **Artículo 4. Del Reglamento de Semilleros de Investigación**

Este Reglamento norma la constitución, organización, estructura y funcionamiento de los Semilleros de Investigación en las Escuelas Profesionales de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón.

### **Artículo 5. Definición**

Los Semilleros de Investigación son espacios extracurriculares de articulación entre la actividad investigativa y los procesos de formación, los que están conformados por estudiantes de pregrado. Las estudiantes contarán con la orientación y acompañamiento de los docentes que cumplirán el rol de mentores de la investigación.

## **Artículo N° 6. Importancia**

Los Semilleros propician la implementación de las Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales aprobadas por el Consejo de Facultad.

La importancia de los Semilleros radica principalmente en que:

- Ofrece una estrategia de aprendizaje activa y constructiva
- Permite a las estudiantes una participación, guiada y procesual.
- Fomenta una cultura ética y transparente en la investigación académica.
- Promueve la libertad de opinión, la creatividad y la innovación.
- Promueve el aprendizaje autónomo y colaborativo.
- Ofrece el apoyo permanente de la Unidad de Investigación.

## **CAPÍTULO IV. CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DE SEMILLEROS**

### **Artículo N° 7. Creación**

- a. La Dirección de Escuela Profesional propone al docente mentor de un semillero ante el Director(a) de Departamento Académico para acompañar a dichos semilleros.
- b. Los docentes mentores de acuerdo con las Líneas de Investigación y el Proyecto de investigación de su Escuela Profesional motivan a las estudiantes a conformar Semilleros de Investigación.
- c. El docente mentor, las estudiantes y el Coordinador de la Unidad de Investigación firman el Acta de Constitución del Semillero (Anexo 1). Se deberá designar a la estudiante coordinadora, y el nombre del grupo de semillero.

### **Artículo N° 8. Inscripción**

- a. Una vez constituido el grupo Semillero, la estudiante Coordinadora solicita la inscripción en la Escuela Profesional, adjuntando la documentación que se señala como requisitos.
- b. Requisitos para la inscripción del Semillero:
  - Formulario de inscripción del Semillero (Anexo 2).
  - Carta de Compromiso de la estudiante (Anexo 3).
  - Proyecto de Investigación (Anexo 4).
  - El Director(a) de Escuela Profesional lo presenta ante el Consejo de Facultad adjuntando el Plan de trabajo con el visado de la Escuela Profesional y la Unidad de Investigación la aprobación del nuevo semillero por el Consejo de Facultad será informado al Vicerrectorado de Investigación en primera instancia.

- c. El registro de las integrantes del Semillero debe actualizarse cada ciclo y ser entregado a la Escuela Profesional con copia al Vicerrectorado de Investigación.

## **CAPITULO V. REQUISITOS**

### **Artículo N° 9. Del Docente Mentor**

- Docente UNIFÉ, preferentemente nombrado, excepcionalmente se puede designar a un docente contratado; que tenga en su carga académica una Línea de Investigación definida en su Facultad.
- Tener conocimiento de Metodología de la Investigación, experiencia en publicaciones con éticas e de integridad.
- Asimismo, manifestar un compromiso explícito de apoyar al Semillero de Investigación para lograr los fines inherentes a los semilleros

### **Artículo N° 10. De las estudiantes miembros del Semillero de Investigación**

- Las estudiantes deben estar matriculadas preferentemente entre el V ciclo y el VIII ciclo de una Escuela Profesional.
- Aportar al Proyecto de Investigación conocimientos de Metodología de la Investigación, con ética e integridad académica y científica.
- Contar con tiempo extracurricular.

## **CAPITULO VI. FUNCIONES**

### **Artículo N° 11. De la Unidad de Investigación**

La Unidad de Investigación en cada Facultad, tiene como función la constitución e inscripción de Semilleros de Investigación para el fortalecimiento de la competencia investigativa en las estudiantes.

La Unidad de Investigación coordinará la capacitación especializada según la necesidad e interés de las estudiantes y los/las docentes sobre temas relacionados con Semilleros de Investigación.

La Unidad de Investigación propiciará espacios de participación en eventos, jornadas, publicaciones, boletines que acerquen a las estudiantes en general y a la de los Semilleros en particular a la investigación académica interna y externa.

La Unidad de Investigación concertará alianzas con redes de investigación interdisciplinaria de otras instituciones para que los Semilleros de Investigación participen en ellas: previa comunicación al Decano (a) de la Facultad.

### **Artículo N° 12. De los Semilleros de Investigación**

Cada Semillero de Investigación aprobado por la Facultad contará con un docente mentor nombrado o contratado.

El Semillero debe tener un Proyecto de la Investigación aprobado y establecer el cronograma de trabajo de acuerdo con las necesidades que se deriven de su área de estudio y del grupo de estudiantes que lo conforman.

Todos los miembros del Semillero tienen una participación activa en el desarrollo de la investigación, por lo tanto, las estudiantes serán consideradas estudiantes investigadoras nóveles.

### **Artículo N° 13. Del docente mentor**

El docente mentor orienta y acompaña las actividades planteadas de acuerdo con las Líneas de Investigación establecidas en la Facultad con actitud ética. Sus funciones son:

- Brindar acompañamiento y guía a las estudiantes para desarrollar habilidades de investigación.
- Mantener comunicación permanente con las estudiantes investigadoras.
- Monitorear los proyectos de investigación, revisar los reportes del desarrollo de la investigación, sus avances y culminación.
- Acompañar al semillero de investigación en eventos que requieran su participación.

#### **Artículo N° 14. De la estudiante coordinadora del semillero**

La coordinadora es elegida por las estudiantes miembros del Semillero. Sus funciones son:

- Mantener el contacto del Semillero con la Unidad de Investigación de la Facultad.
- Asistir como representante titular del Semillero a las reuniones de interés que se programen para el desarrollo del Semillero.
- Entregar la información que le fuera requerida sobre las actividades y proyectos del Semillero en estrecha coordinación con el(la) docente mentor.
- Informar al docente mentor sobre el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada una de las integrantes del grupo semillero.

#### **Artículo N° 15. De la estudiante investigadora del Semillero**

Se denomina así a las estudiantes miembros del Semillero, sus funciones son:

- Participar en las actividades del Proyecto de Investigación.
- Apoyar en el cumplimiento del Plan del trabajo anual de Investigación.
- Participar en eventos de investigación internos y externos, así como en las capacitaciones requeridas.

#### **Artículo N° 16. De los semilleros inactivos y de los miembros inactivos**

Los miembros de un semillero pasan a la categoría de “inactivos” cuando:

- Las estudiantes se desvinculen del semillero al concluir sus estudios o por razones de índole personal o académico.
- La desvinculación de una o más estudiantes al semillero no les otorga la posibilidad de pertenecer a un semillero existente para conformarlo o pasar a ser parte de un nuevo semillero.
- Este proceso debe ser monitoreado por el(la) docente mentor y por la Unidad de Investigación.
- Cuento solo con 1 miembro.
- No haya evidencia de reunión durante los dos ciclos académicos.
- Incumpla con la fecha de entrega del informe de investigación al(la) docente mentor o unidad de investigación o Escuela Profesional.

- La decisión en primera instancia de considerar inactivo a un Semillero debe ser tomada por la dirección de la Escuela Profesional según informe de la Unidad de Investigación y docente mentor. Se debe entregar de manera formal un informe, con copia al Decanato, exponiendo los motivos por el que el Semillero no podrá continuar con su actividad.

## **CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL SEMILLERO**

### **Artículo N° 17. Derechos de las estudiantes**

- a. Presentar los resultados y avances del Proyecto de Investigación en eventos nacionales e internacionales
- b. Participar en la autoría de la publicación de los resultados del trabajo de investigación en revistas, reconociendo su aporte y participación en la investigación.
- c. No ser apartada de los proyectos de investigación salvo causa justificada y respaldada por el docente mentor y coordinador de Unidad de Investigación ante el Decanato de la Facultad.

### **Artículo N° 18. Deberes del docente investigador**

- a. Orientar a los estudiantes en la formulación de preguntas de investigación, construcción del marco teórico, diseños metodológicos y análisis de resultados.
- b. Acompañar a los estudiantes fomentando un clima de investigación positivo basado en el respeto, inclusión y compromiso.
- c. Fomentar habilidades investigativas que contribuyan al desarrollo de competencias a partir de la lectura crítica, la redacción académica, la búsqueda de fuentes confiables y ética en la investigación.
- d. Acompañar y brindar asesorías de forma continua durante el desarrollo de los proyectos de semillero, orientando su calidad y pertinencia con las líneas de investigación de cada escuela profesional.
- e. Monitorear el desarrollo de las actividades del semillero mediante la elaboración de un documento que incluya un cronograma, objetivos, actividades y metas a corto y mediano plazo.

- f. Revisar las actividades, avances, productos y participación de los estudiantes, con la finalidad de que se evidencia el desarrollo de la investigación que permita la evaluación y seguimiento.
- g. Promover la socialización de resultados mediante la participación en congresos, encuentros, jornadas científicas y publicaciones académicas.
- h. Apoyar el establecimiento de vínculos interinstitucionales, o fomento alianzas con otros grupos de semilleros a fin de enriquecer la experiencia investigativa.
- i. Promover los valores éticos de la investigación científica, el respeto por la propiedad intelectual y los principios que salvaguardan la producción del conocimiento.

#### **Artículo N° 19: Deberes de las estudiantes**

- a. Participar activamente en el proceso de investigación, asistir puntualmente a las reuniones, talleres, capacitación y actividades organizadas por el semillero.
- b. Desarrollar habilidades investigativas mediante el compromiso con el aprendizaje de la metodología de investigación, redacción académica, análisis crítico y uso de herramientas y plataformas digitales.
- c. Aportar al desarrollo del proyecto, a través de la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación en los que participe.
- d. Respetar la ética en la investigación, ser consciente de la honestidad intelectual, el manejo adecuado de la información respetando la propiedad intelectual y el tratamiento de fuentes, datos y participantes.
- e. Cumplir con las actividades señaladas en los plazos establecidos y respetar los acuerdos del grupo de investigación.
- f. Colaborar con el grupo de investigación de forma constructiva, compartiendo ideas y respetando las opiniones de los demás.
- g. Mantener una comunicación con el docente investigador e informar sobre los avances, dificultades y necesidades en el desarrollo de los trabajos de investigación.
- h. Representar al semillero con responsabilidad, con actitud respetuosa y comprometida en jornadas, congresos, seminarios o eventos sobre investigación.
- i. Permanecer en el semillero durante el tiempo acordado y CON disposición a continuar con el proyecto hasta su culminación.

## **CAPÍTULO VIII. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

### **Artículo N° 20. Estímulos y reconocimientos**

El objetivo de los estímulos y reconocimientos tienen la finalidad de:

- a. Fomentar la participación de docentes y estudiantes.
- b. Estimular en las estudiantes el trabajo en equipo, solidaridad, respeto y formación científica.
- c. Impulsar la investigación a través de la difusión de los resultados de investigación.
- d. Viabilizar la investigación de la Facultad a través de la publicación de los trabajos de investigación.
- e. Reconocer de manera individual o grupal a los integrantes de las investigaciones que se destaquen por sus aportes al conocimiento científico y tecnológico
- f. Ofrecer capacitaciones que contribuyan a su formación investigadora.

### **Artículo N° 21. Procedimiento para otorgar los estímulos y reconocimientos**

- a. La Unidad de Investigación informa al Decanato sobre las investigaciones destacadas solicitando los estímulos o reconocimientos pertinentes.
- b. El Decanato solicita al Consejo de Facultad otorgar una felicitación o reconocimiento al equipo de investigadores del Semillero, por medio de una Resolución.

## **CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES**

La información no contenida en este Reglamento será absuelta por la autoridad de la Facultad en consulta con el Vicerrectorado de Investigación de la UNIFE.

## ANEXO 1

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Siendo el día .... de..... del 20... se llevó a cabo una reunión con el Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de: ....., en la cual se formó un Semillero de Investigación, tomando en consideración los datos siguientes:

**Línea de investigación en la que se Inscribe:**

**Grupo de Investigación al que está asociado:**

**Nombre del Semillero:**

Se toma acuerdo que el docente mentor: (nombre y apellidos) y la Estudiante Coordinadora es: (nombre y apellido)

Estudiantes miembros:

- 
- 
- 
- 

Culminada esta primera reunión de semillero, y como acto de acuerdo, firman las asistentes líneas debajo.

Firmas

Estudiante Coordinadora (Nombre y apellidos)	Docente Mentor (Nombre y apellidos)	Coordinador Unidad de Investigación
Estudiante (Nombre y apellidos)	Estudiante (Nombre y apellidos)	Estudiante (Nombre y apellidos)
Estudiante (Nombre y apellidos)	Estudiante (Nombre y apellidos)	Estudiante (Nombre y apellidos)

## ANEXO 2

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL SEMILLERO</b>		
<b>Nombre del semillero:</b>		
Escuela Profesional de		
Departamento Académico de		
Línea de Investigación a la que está vinculada:		
Fecha de creación:		
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCENTE MENTOR</b>		
<b>Nombres y Apellidos:</b>		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA ESTUDIANTE COORDINADORA</b>		
<b>Nombres y Apellidos:</b>		
Ciclo que pertenece:	Código de estudiante:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
<b>4. IDENTIFICACIÓN DE LAS INTEGRANTES DEL SEMILLERO</b>		
<b>Nombres y Apellidos:</b>		
Ciclo que pertenece:	Código de estudiante:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
<b>Nombres y Apellidos:</b>		
Ciclo que pertenece:	Código de estudiante:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
<b>Nombres y Apellidos:</b>		
Ciclo que pertenece:	Código de estudiante:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
<b>Nombres y Apellidos:</b>		
Ciclo que pertenece:	Código de estudiante:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
<b>6. TEMA DE INVESTIGACIÓN:</b>		
<b>Firmas:</b>		

\_\_\_\_\_  
Estudiante Coordinadora  
(Nombre y apellidos)

\_\_\_\_\_  
Docente Mentor  
(Nombre y apellidos)

\_\_\_\_\_  
Coordinador Unidad de  
Investigación

\_\_\_\_\_  
Estudiante  
(Nombre y apellidos)



## ANEXO 3

### CARTA DE COMPROMISO DE LA ESTUDIANTE

Yo,....., estudiante del ...ciclo de la Escuela Profesional de ....., identificada con el Código de Estudiante N°.....declaro mi compromiso con el Semillero de Investigación..... y me comprometo a respetar y cumplir las funciones delegadas por el Semillero de Investigación al que pertenezco.

Asimismo, indico que tengo conocimiento del Reglamento del Semillero y del Reglamento Académico de la UNIFE. En tal sentido, asumo las responsabilidades sobre mi participación en las actividades, los avances y el trabajo final de investigación. Además, expreso que no pertenezco a otro Semillero de Investigación.

Me comprometo a tener una dedicación y tiempo para las actividades programadas de acuerdo con el Plan de trabajo del Semillero de Investigación.

Atentamente,

---

**Firma de la Estudiante**

**Código de Estudiante:**

## ANEXO 4

### FORMATO PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de Investigación de las diferentes Unidades de Investigación de las Facultades, para su inscripción y evaluación, deberán considerar los siguientes elementos:

#### 1. Datos generales

a. Título del Proyecto (máximo 16 palabras)

b. Unidad de investigación (Facultad y Escuela al que pertenece)

c. Línea de investigación (según la denominación aprobada por su facultad y escuela profesional)

d. Tipo de investigación del Proyecto I + D + I (Investigación, Desarrollo e Innovación)

Básica	
Aplicada	
Desarrollo tecnológico	
Otros	

e. Área de Conocimiento OCDE

Por favor entrar a este link para ubicar el área de conocimiento en que se encuentra su proyecto:

<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/secciones/lineas-de-investigacion/areas-ocde>

#### 2. Semillero de Investigación

##### a. Coordinadora (Estudiante1)

Nombre y Apellidos:	
Código Estudiante	
Escuela Profesional:	Ciclo

**b. Docentes Mentor:** (Llenar datos de cada docente miembro del equipo)

Nombre y Apellidos:	_____
Dedicación: Horas:	_____
Grado académico:	_____
Experiencia:	_____
Código de registro en ORCID:	_____
Dirección electrónica (URL) del CTI Vitae – Hojas de Vida Afines a la Ciencia y la tecnología (antes Dina):	_____

**c. Estudiante 2**

Nombre y Apellidos:	_____
Código Estudiante	_____
Escuela Profesional:	Ciclo

**d. Estudiante 3**

Nombre y Apellidos:	_____
Código Estudiante	_____
Escuela Profesional:	Ciclo

**e. Estudiante 3**

Nombre y Apellidos:	_____
Código Estudiante	_____
Escuela Profesional:	Ciclo

### 3. El proyecto

#### a. Problema de investigación (máximo 300 palabras)

Se describe la realidad del problema a investigar, indicando cómo se presenta el problema desde un contexto general hasta el particular. Está formulada claramente la pregunta, en el contexto del problema a cuya solución se contribuirá con la ejecución del proyecto.

#### b. Objetivos

##### i. Objetivo principal

##### ii. Objetivos específicos

#### c. Justificación y relevancia (impacto social)

Razones que han llevado a presentar el problema de investigación. Importancia del tema indicando su pertinencia en la actualidad, impacto que pueden tener los hallazgos, población que se beneficiará y si los resultados tienen connotaciones educativas, sociales, entre otros.

#### d. Marco teórico

Síntesis de todo lo relacionado a la literatura vinculada al tema a investigar.

Estado del arte: Revisión crítica de la producción científica relacionada con el tema del proyecto.

**e. Lineamientos metodológicos**

Enfoque y sustentación de la metodología, especificando y justificando los procedimientos. Detalle de las técnicas, instrumentos, diseño estadístico, ensayos y otras estrategias metodológicas requeridas para la investigación, cumpliendo con aspectos éticos.

**f. Lineamientos éticos**

- Tener presente en todo el proceso de la investigación el Código de Ética de Investigación UNIFÉ, especialmente los artículos 3 y 4 vinculados a los principios y a las disposiciones y pautas en investigación.
- Algunos ejemplos de cumplimiento de aspectos éticos: consentimiento informado de participantes, asentimiento (cuando corresponda); autorización de uso de instrumentos de evaluación; autorización de instituciones para la aplicación de instrumentos; acreditación de autores.
- Utilizar el software Turnitin antes de presentar el proyecto.

**g. Referencias (estilo APA o Vancouver)**

**4. Cronograma de trabajo** (considerar enviar informes semestrales a la Unidad de Investigación o Centro de Investigación e Innovación según corresponda).

Plan de trabajo de un año académico como mínimo y dos años académicos como máximo, en relación con los objetivos.

Precisar las entregas parciales en cada ciclo y las actividades de cada uno de los miembros del equipo.

Objetivos específicos/ actividades	Ciclo I				Ciclo II				
	Abril	mayo	Junio	julio	ago	set	oct	nov	Dic
Objetivo 1:									
Actividad 1a:									
Actividad 1b:									
Objetivo 2:									
Actividad 2a:									
Actividad 2b:									



Ciclo I (ampliar la explicación de las actividades):

Ciclo II (ampliar la explicación de las actividades):

Firmas:

\_\_\_\_\_  
Estudiante Coordinadora del Proyecto

\_\_\_\_\_  
Docente Mentor

\_\_\_\_\_  
Coordinador/a de Unidad de Investigación y

\_\_\_\_\_  
Director(a) de Escuela Profesional

Fecha: \_\_\_\_\_